

## boletín oficial de la provincia



núm. 64



lunes, 6 de abril de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-02352

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 465/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado/a: María Yolanda Bartolomé Cantalejo. Demandado/s: Construcciones Myr, C.B. y Fogasa.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 465/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Myr, C.B. y Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. -

Que estimando la demanda presentada por Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Myr, C.B. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Construcciones Myr, C.B., a que abone a la parte actora la cantidad de 138,79 euros por el concepto expresado en esta resolución, de la que 115,66 euros corresponde a principal y 23,13 euros al 20 por 100 de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Myr, C.B., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es



## boletín oficial de la provincia



núm. 64



lunes, 6 de abril de 2015

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 17 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial (ilegible)

diputación de burgos D.L.: BU-1-1958

bopbur.diputaciondeburgos.es

**- 189 -**